FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

Valledupar - Cesar, 27 de abril de 2021

Señora
SANDRA LILIANA GONZALEZ LOZANO
NIT: 900.515.644-9
Carrera 72ª 9-87
TELEFONO: (1) 7673622
info@laboratoriounidsalud.com
Bogotá D.C

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA **No. 041-CENACVAL-2021**
Proceso de Mínima Cuantía No. 051-CENACVAL-2021

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, con número de identificación tributaria 900059309-1, representada legalmente por el Señor **Teniente Coronel JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.704.508 expedida en Bogotá DC, en calidad de ORDENADOR DEL GASTO, competente contractual delegado, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución número 4519 de 27 de Mayo de 2016 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"* modificada parcialmente por la Resolución número 1417 de 2018 y la Resolución 0191 de 2021, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa LABORATORIO UNID SALUD S.A.S número identificación tributaria No. 900.515.644-9 representado legalmente por **SANDRA LILIANA GONZALEZ LOZANO** identificada con cedula de ciudadania No. 30.323.283 expedida en Manizales (Caldas), con domicilio comercial y judicial en Carrera 72ª 9-87 de la ciudad de Bogotá, teléfono (1) 7673622, con matrícula 02201738 de fecha 10/abril/2012 según constan en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de Mayo 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor **Teniente Coronel JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.704.508 expedida en Bogotá DC, en calidad de ORDENADOR DEL GASTO, Competente Contractual Delegado y Jefe de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución número 4519 de 27 de Mayo de 2016 *"Por la cual se delegan unas*

funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución número 1417 de 2018 y la Resolución 0191 de 2021.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: empresa **LABORATORIO UNID SALUD S.A.S** número identificación tributaria No. 900.515.644-9 representado legalmente por **SANDRA LILIANA GONZALEZ LOZANO** identificada con cedula de ciudadania No. 30.323.283 expedida en Manizales (Caldas), con domicilio comercial y judicial en Carrera 72ª 9-87 de la ciudad de Bogotá, teléfono (1) 7673622, con matrícula 02201738 de fecha 10/abril/2012 según constan en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION A REALIZAR A LAS PLANTAS PTAR Y PTAP DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR EN LA VIGENCIA 2021."

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: El Contrato que pretende celebrar LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para satisfacer la necesidad existente, es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Respecto al componente de prestación de servicios:

De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar el CENAC VALLEDUPAR para satisfacer la necesidad existente, es de "PRESTACION DE SERVICIOS", regulado por la ley 80 de 1993 en su Artículo 32 numeral 3, el cual dispone:
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Así mismo, se encuentra regulado en el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION Y DE ENTREGA:

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2021,** previo cumplimiento de perfeccionamiento del contrato y de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

PARAGRAFO PRIMERO: La ejecución del mismo se deberá pactar con el supervisor del contrato y/o la persona que designe cada unidad para que el contratista ingrese a sus instalaciones y pueda tomar las pruebas señaladas.

CENACVAL

5.2 LUGAR DE ENTREGA: Las muestras deberán ser tomadas en las instalaciones en las que se encuentren ubicadas las Plantas de Tratamiento de Agua Residual y de Agua Potable, así mismo, los Resultados deberán entregarse en las instalaciones de las Unidades Beneficiadas presupuestalmente, así:

UNIDAD	LUGAR DEL SERVICIO	
BAMMA7	Base Militar Loma Seca Codazzi - Cesar	PTAP - PTAR
UNIDAD	**LUGAR DEL SERVICIO**	
BAEEV3	La Mata Cesar	PTAP - PTAR
UNIDAD	**LUGAR DEL SERVICIO**	
BIMUR	Km 3 Via Patillal Valledupar - Cesar	PTAP - PTAR
UNIDAD	**LUGAR DEL SERVICIO**	
BITER10	La Jagua de Ibirico Km 5 vía la Loma (finca el Borrego) - Cesar	PTAP - PTAR
UNIDAD	**LUGAR DEL SERVICIO**	
BASAC	Base Militar Carraipia La Guajira	PTAP
GBMAT	Vía Nal Corregimiento de Buenavista municipio de Distracción - La Guajira	PTAP - PTAR
UNIDAD	**LUGAR DEL SERVICIO**	
BICAR	Km 5 Vía a Maicao Riohacha - Guajira	PTAP - PTAR

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El Contratista deberá tener en cuenta los cuidados y prohibiciones previstas en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus” y el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 “ por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID19 y el mantenimiento del orden público”, y demás decretos reglamentarios que ha emitido el Gobierno Nacional en razón al Estado de Emergencia; Igualmente, el contratista deberá informarse con el supervisor designado acerca de las ordenes tomadas por el Ejército Nacional para el ingreso de personal civil a los cantones militares.

6. VIGENCIA: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta tendrá una vigencia comprendida desde su suscripción y hasta cuatro (4) meses más, después de vencido el plazo de ejecución de la misma.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($21.717.500,00),** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2621 del 25 de enero de 2021**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2021**,** discriminado a precios unitarios por cantidades de la siguiente manera:

PRECIOS DEL CONTRATO

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL DE MUESTRAS	PRECIO UNITARIO
Análisis fisicoquímico y bacteriológicos, toma de muestra de agua residual (PTAP)						
1	8344100	70171501	Toma de una (01) muestra trimestral de agua en tres (03) diferentes puntos de la unidad para la verificación de los siguientes parámetros: pH - turbiedad - color aparente - cloro residual - alcalinidad total - conductividad - coliformes totales - coliformes fecales e.coli.	UN	12	416.500,00
2	8344100	70171501	Toma de dos (02) muestras semestrales de agua en diferentes puntos de la unidad para la verificación y análisis de los siguiente parámetros: Analizando: pH - Turbiedad - Color Aparente - Cloro Residual - Alcalinidad Total - Dureza Total - Cloruros - Carbonato Orgánico Total Cot - Solidos Totales- Conductividad - Nitritos - Fluoruros - Aluminio Residual - Hierro Total -Mesófilos Totales - Coliformes Totales - Coliformes Fecales e. coli) valoración irca índice de riesgo calidad del agua.	UN	9	416.500,00
3	8344100	70171501	Toma de dos (02) muestras trimestrales para el análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua para consumo humano en dos puntos diferentes como se cita a continuación: (Efluente de la PTAP, grifos de rancho, casino mixto, grifo compañía instrucción) . Analizando los siguientes parámetros: PH - Turbiedad - Color Aparente - Cloro Residual - Alcalinidad Total - Conductividad - Dureza total - Coliformes Totales - Coliformes Fecales - Informe IRCA - Cloruros - Carbono Orgánico Total COT - Sólidos Totales - Conductividad - Nitritos - Fluoruros - luminio esidual - Hierro Total - Mesófilos Totales - Coliformes Totales.	UN	9	416.500,00

CENACVAL

4	8344100	70171501	Toma de una (01) muestra mensual y/o trimestral para el Análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua para el consumo humano en el afluente de la PTAP, grifo de rancho y grifos de dispensación varios analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua residual establecidos en la Resolución 2115 de 2007: (Analizando: pH - Turbiedad - Color Aparente - Cloro Residual - Alcalinidad Total - Dureza Total - Cloruros - Carbonato Orgánico Total Cot -Solidos Totales- Conductividad - Nitritos - Fluoruros - Aluminio Residual - Hierro Total -Mesófilos Totales - Coliformes Totales - Coliformes Fecales e. coli) valoración irca índice de riesgo calidad del agua.	UN	5	416.500,00
Análisis fisicoquímico y bacteriológicos, toma de muestra de agua residual (PTAR)						
5	8344100	70171501	Toma de una (01) muestra trimestral en el efluente por Batallón para el análisis de la calidad de agua residual de la PTAR con monitoreo de cuatro horas realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM. Analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua residual. 1. PH 2. Grasas y Aceites 3. Hidrocarburos Totales (TPH) 4. Sólidos Suspendidos Totales 5. Demanda Bioquímica de Oxígeno 6. Demanda Química de Oxígeno 7. Sólidos Sedimentables 8. Fósforo Total 9. Ortofosfatos 10. Nitrógeno Total 11. Nitrógeno Amoniacal 12. Nitratos 13. Nitritos 14. Sustancias Activas al Azul de Metileno.	UN	6	1.190.000,00

PARAGRAFO PRIMERO: todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste de precios, invocados con base en estas circunstancias.

En la siguiente tabla se describe las cantidades de muestras que les corresponden a cada unidad beneficiaria.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	BAAEV3	BAMMA 7	BASAC	BICAR	BIMUR	BITER10	GBMAT	CANTIDAD TOTAL MUESTRAS
				CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
Análisis fisicoquímico y bacteriológicos, toma de muestra de agua residual (PTAP)											
1	8344100	Toma de una (01) muestra trimestral de agua en tres (03) diferentes puntos de la unidad para la verificación de los siguiente parámetros: pH - turbiedad - color aparente - cloro residual - alcalinidad total - conductividad - coliformes totales - coliformes fecales e.coli	UN	3	2	2	0	0	2	3	12
2	8344100	Toma de dos (02) muestras semestrales de agua en diferentes puntos de la unidad para la verificación y análisis de los siguiente parámetros: Analizando: pH - Turbiedad - Color Aparente - Cloro Residual - Alcalinidad Total - Dureza Total - Cloruros - Carbonato Orgánico Total Cot - Solidos Totales- Conductividad - Nitritos - Fluoruros -Aluminio Residual - Hierro Total - Mesófilos Totales - Coliformes Totales - Coliformes Fecales e. coli) valoración irca índice de riesgo calidad del agua.	UN	1	1	1	1	2	1	2	9
3		Toma de dos (02) muestras trimestrales para el análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua para consumo humano en dos puntos diferentes como se cita a continuación: (Efluente de la PTAP, grifos de rancho, casino mixto, grifo compañía instrucción) . Analizando los siguientes parámetros: PH - Turbiedad - Color Aparente - Cloro Residual - Alcalinidad Total -	UN	2	1	1	2	1	0	2	9

Av. La Popa KM 1 Vía la Mesa, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 031315111 Ext 2-50977
cenacvalledupar@ejercito.mil.co cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	BAAEV3	BAMMA 7	BASAC	BICAR	BIMUR	BITER10	GBMAT	CANTIDAD TOTAL MUESTRAS
				CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
		Conductividad - Dureza total - Coliformes Totales - Coliformes Fecales - Informe IRCA - Cloruros - Carbono Orgánico Total COT - Sólidos Totales - Conductividad - Nitritos - Fluoruros - luminio esidual - Hierro Total - Mesófilos Totales - Coliformes Totales									
4		Toma de una (01) muestra mensual y/o trimestral para el Análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua para el consumo humano en el afluente de la PTAP, grifo de rancho y grifos de dispensación varios analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua residual establecidos en la Resolución 2115 de 2007: (Analizando: pH - Turbiedad - Color Aparente - Cloro Residual - Alcalinidad Total - Dureza Total - Cloruros - Carbonato Orgánico Total Cot -Solidos Totales- Conductividad - Nitritos - Fluoruros -Aluminio Residual - Hierro Total - Mesófilos Totales - Coliformes Totales - Coliformes Fecales e. coli) valoración irca índice de riesgo calidad del agua.	UN	1	0	0	1	1	1	1	5
Análisis fisicoquímico y bacteriológicos, toma de muestra de agua residual (PTAR)											
5	8344100	Toma de una (01) muestra trimestral en el efluente por Batallón para el análisis de la calidad de agua residual de la PTAR con monitoreo de cuatro horas realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM. Analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua residual 1. PH 2. Grasas y Aceites 3. Hidrocarburos Totales (TPH) 4. Sólidos Suspendidos	UN	1	1	0	1	1	1	1	6

Av. La Popa KM 1 Vía la Mesa, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 031315111 Ext 2-50977
cenacvalledupar@ejercito.mil.co cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	BAAEV3	BAMMA 7	BASAC	BICAR	BIMUR	BITER10	GBMAT	CANTIDAD TOTAL MUESTRAS
				CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
		Totales 5. Demanda Bioquímica de Oxígeno 6. Demanda Química de Oxígeno 7. Sólidos Sedimentables 8. Fósforo Total 9. Ortofosfatos 10. Nitrógeno Total 11. Nitrógeno Amoniacal 12. Nitratos 13. Nitritos 14. Sustancias Activas al Azul de Metileno.									

8. FORMA DE PAGO: El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR**, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales sobre el valor del contrato de acuerdo a los bienes suministrados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, según los bienes entregados y por ende facturados, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución.

Una vez la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Informe de Supervisión.
- ✓ Factura Comercial y/o Cuenta de Cobro según aplique.
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3
- ✓ El proveedor deberá realizar el cargue de la factura en la plataforma SECOP II y La CENAC verificará para aprobación o rechazo de pago.
- ✓ El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-005;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico**

Ejemplo 01:
15-01-03-005;contrato042;cenacvalfacturador@hotmail.com
Ejemplo 02:
15-01-03-005;ordendecompra503241;cenacvalfacturador@hotmail.com
Ejemplo 03:
15-01-03-005;aceptaciondeoferta077;cenacvalfacturador@hotmail.com

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-03-005;contrato042;cenacvalfacturador@hotmail.com
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

y en la sección "***Notas"*** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-005;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico#$**

Ejemplo 01:
#$15-01-03-005;contrato042;cenacvalfacturador@hotmail.com#$
Ejemplo 02:
#$15-01-03-005;ordendecompra503241;cenacvalfacturador@hotmail.com#$
Ejemplo 03:
#$15-01-03-005;aceptaciondeoferta077;cenacvalfacturador@hotmail.com#$

Observación: *tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema*.

Nota 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

CENACVAL

Nota 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad

Los pagos producto de la ejecución del presente contrato serán realizados a la CUENTA DE AHORROS del Banco DAVIVIENDA Nº 002800163384 a nombre de LABORATORIO UNIDSALUD S.A.S.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2621 del 25 de enero de 2021**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-003	10	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PTAP	BAEEV3	55%	$ 3.007.931,00
			BAMMA7		$ 1.799.618,00
			BASAC		$ 1.799.618,00
			BICAR		$ 1.799.617,00
			BIMUR		$ 1.799.617,00
			BITER10		$ 1.799.617,00
			GBMAT		$ 3.342.142,00
				TOTAL	**$ 15.348.160,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-003	10	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PTAR	BAEEV3	45%	$ 2.121.119,00
			BAMMA7		$ 2.121.119,00
			BICAR		$ 2.121.119,00
			BIMUR		$ 2.121.119,00
			BITER10		$ 2.121.119,00
			GBMAT		$ 2.121.119,00
				TOTAL	**$ 12.726.714,00**

TOTAL PARTIDA	**$**	**28.074.874**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades

CENACVAL

previamente establecidas, sin embargo, una vez conocidos los precios de referencias se ajustaron las cantidades con el fin de hacer el máximo aprovechamiento de los recursos, resultando lo siguiente:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	VALOR ADJUDICADO	SALDO
A-02-02-02-008-003	10	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PTAP	BAEEV3	$ 3.007.931,00	$ 2.915.500,00	$ 92.431,00
			BAMMA7	$ 1.799.618,00	$ 1.666.000,00	$ 133.618,00
			BASAC	$ 1.799.618,00	$ 1.666.000,00	$ 133.618,00
			BICAR	$ 1.799.617,00	$ 1.666.000,00	$ 133.617,00
			BIMUR	$ 1.799.617,00	$ 1.666.000,00	$ 133.617,00
			BITER10	$ 1.799.617,00	$ 1.666.000,00	$ 133.617,00
			GBMAT	$ 3.342.142,00	$ 3.332.000,00	$ 10.142,00
TOTAL				**$ 15.348.160,00**	**$ 14.577.500,00**	**$ 770.660,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**	**VALOR ADJUDICADO**	**SALDO**
A-02-02-02-008-003	10	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PTAR	BAEEV3	$ 2.121.119,00	$ 1.190.000,00	$ 931.119,00
			BAMMA7	$ 2.121.119,00	$ 1.190.000,00	$ 931.119,00
			BICAR	$ 2.121.119,00	$ 1.190.000,00	$ 931.119,00
			BIMUR	$ 2.121.119,00	$ 1.190.000,00	$ 931.119,00
			BITER10	$ 2.121.119,00	$ 1.190.000,00	$ 931.119,00
			GBMAT	$ 2.121.119,00	$ 1.190.000,00	$ 931.119,00
TOTAL				**$ 12.726.714,00**	**$ 7.140.000,00**	**$ 5.586.714,00**
TOTAL PARTIDA				**$ 28.074.874,00**	**21.717.500,00**	**$ 6.357.374,00**

10. CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PLANTAS PTAP ANALISIS FISICOQUIMICO Y BACTERIOLOGICOS, TOMA DE MUESTRA DE AGUA		
1	8344100	Toma de una (01) muestra trimestral de agua en tres (03) diferentes puntos de la unidad para la verificación de los siguiente parámetros: pH - turbiedad - color aparente - cloro residual - alcalinidad total - conductividad - coliformes totales - coliformes fecales e.coli
2	8344100	Toma de dos (02) muestras semestrales de agua en diferentes puntos de la unidad para la verificación y análisis de los siguiente parámetros: Analizando: pH - Turbiedad - Color Aparente - Cloro Residual - Alcalinidad Total - Dureza Total - Cloruros - Carbonato Orgánico Total Cot - Solidos Totales-Conductividad - Nitritos - Fluoruros -Aluminio Residual - Hierro Total -Mesófilos Totales - Coliformes Totales - Coliformes Fecales e. coli) valoración irca índice de

		riesgo calidad del agua.
ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y BACTERIOLOGICO PARA AGUA DE CONSUMO HUMANO.		
3	8344100	Toma de dos (02) muestras trimestrales para el análisis fisicoquímicos y Microbiológicos del agua para consumo humano en dos puntos diferentes como se cita a continuación: (Efluente de la PTAP, grifos de rancho, casino mixto, grifo compañía instrucción). Analizando los siguientes parámetros: PH - Turbiedad - Color Aparente - Cloro Residual - Alcalinidad Total - Conductividad - Dureza total - Coliformes Totales - Coliformes Fecales - Informe IRCA - Cloruros - Carbono Orgánico Total COT - Sólidos Totales - Conductividad - Nitritos - Fluoruros - luminio residual - Hierro Total - Mesófilos Totales - Coliformes Totales
4	8344100	Toma de una (01) muestra mensual y/o trimestral para el Análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua para el consumo humano en el afluente de la PTAP, grifo de rancho y grifos de dispensación varios analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua residual establecidos en la Resolución 2115 de 2007: (Analizando: pH - Turbiedad - Color Aparente - Cloro Residual - Alcalinidad Total - Dureza Total - Cloruros - Carbonato Orgánico Total Cot -Solidos Totales-Conductividad - Nitritos - Fluoruros -Aluminio Residual - Hierro Total -Mesófilos Totales - Coliformes Totales - Coliformes Fecales e. coli) valoración irca índice de riesgo calidad del agua.
ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PLANTAS PTAR		
5	8344100	Toma de una (01) muestra trimestral en el efluente por Batallón para el análisis de la calidad de agua residual de la PTAR con monitoreo de cuatro horas realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM. Analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua residual. 1. PH 2. Grasas y Aceites 3. Hidrocarburos Totales (TPH) 4. Sólidos Suspendidos Totales 5. Demanda Bioquímica de Oxígeno 6. Demanda Química de Oxígeno 7. Sólidos Sedimentables 8. Fósforo Total 9. Ortofosfatos 10. Nitrógeno Total 11. Nitrógeno Amoniacal 12. Nitratos 13. Nitritos 14. Sustancias Activas al Azul de Metileno.

NOTA: El contratista deberá entregar los bienes requeridos con total apego a las especificaciones técnicas requeridas.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
CERTIFICACION DEL IDEAM	El oferente mediante documento independiente debidamente suscrito deberá certificar que los resultados de las pruebas tomadas de los sistemas de tratamiento (PTAR – PTAP) serán expedidos por un laboratorio que cuente con acreditación del IDEAM. Deberá adjuntar junto con su oferta el documento (certificado, permiso, etc) que acredite este requisito.
TOMA DE MUESTRAS	Teniendo en cuenta que dentro de las especificaciones técnicas se solicita que las muestras deben ser tomadas en diferentes puntos, de acuerdo a la ubicación de las unidades, El oferente mediante documento independiente debidamente suscrito certificará que tomará las diferentes muestras en puntos de entrada y salida del sistema de tratamiento (PTAP), con el fin de cumplir con las obligaciones adquiridas por parte de la autoridad ambiental (CORPOCESAR – CORPOGUAJIRA) al momento de otorgar los permisos de concesión y de vertimiento a las Unidades.
TOMA DE MUESTRAS	Teniendo en cuenta que dentro de las especificaciones técnicas se solicita que las muestras deben ser tomadas de diferentes puntos de la Unidad, El oferente mediante documento independiente debidamente suscrito certificará que tomará las diferentes muestras en puntos de entrada y salida del sistema de tratamiento (PTAR), con el fin de cumplir con las obligaciones adquiridas por parte

CENACVAL

	de la autoridad ambiental (CORPOCESAR – CORPOGUAJIRA) al momento de otorgar los permisos de concesión y de vertimiento a las Unidades.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR y el personal que desarrollará el transporte o entrega de bienes objeto de contrato
CONDICIONES GENERALES	Para la toma de muestra, transporte y análisis de muestras de agua, el contratista deberá suministrar los respectivos recipientes que indica la norma, y deberá seguir todos y cada uno de los protocolos que la norma exige para este procedimiento, así mismo, deberá contar con los equipos, material, elementos de protección personal y profesionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
PERFIL PROFESIONAL OTECNICO	El proponente deberá aportar junto con su oferta como mínimo un personal profesional o técnico el cual se encargará de coordinar la ejecución del contrato, así las cosas, deberá tener el siguiente perfil: un profesional en el área ambiental Con una experiencia minina de dos (02) años relacionada con el objeto a contratar. Para lo cual deberá anexar 1. la (s) hoja (s) de vida. 2. la copia de los diplomas que lo acreditan como profesional o técnico 3. copia de la cedula 4. carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita

12. GARANTÍA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

De conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que consagra las GARANTIAS EN LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula.

El oferente o contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, así:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no

	prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVIICO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

13. GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente** la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

CENACVAL

1. Que ampare la calidad de los servicios requeridos.
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
3. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término **no inferior a un (1) año**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los servicios ejecutados

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

14. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Que indique que se encuentra en la capacidad de atender todos los requerimientos durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando ocurra cualquier imprevisto cuantas veces sea necesario en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a partir de la solicitud efectuada coordinado con el supervisor asignado.

Los bienes deben tener sus respectivos certificados de calidad según los requerimientos del mismo.

Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

15. SUPERVISOR: El supervisor del contrato designado es el señor Mayor **URREGO HENAO LUIS GABRIEL,** Ejecutivo y Segundo Comandante del BAMMA7, debidamente nombrado mediante Resolución No. 059 del Doce (12) de Abril de 2021. Quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. b) Constatar que se cumpla con la ejecución contractual. c) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. d) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. f) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. g) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

16.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y Adendas. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR **4.** No suministrar

CENACVAL

ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.**6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

16.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. a) Transportar dichos bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.
b) Hacer entrega formal de los mencionados bienes en el Almacén designado para tal fin
c) Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen
d) Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro, cuando se requiera.
e) Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.
f) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato.
g) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación.
h) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR. **i)** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
j) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.
k) Entregar los elementos en un lapso de tiempo no mayor de ocho días, después de realizada la solicitud de los mismos por parte del Supervisor.
l) El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con la oferta.
m) El contratista se compromete a proporcionar en medio magnético y físico a la CENAC Regional Valledupar, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas deberá presentar con la entrega de los bienes requeridos el **Anexo No. 3** publicado, para lo cual el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elementos.

16.1.3 OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR. LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato c) Designar al Supervisor del contrato. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. g) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. h) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. i) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. j) Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

17. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento parcial o definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional**. PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el MDN EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

18. PAGO PENA PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA

autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva**. PARÁGRAFO:** La pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes suministrados dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

20. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual el municipio de Valledupar - Cesar.

CENACVAL

21. LIQUIDACION: la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11 de la Ley 1150 de 2011, en concordancia con las demás normas que la adicionen o modifiquen.

22. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública de mínima cuantía, la Oferta Presentada y demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Dado en Valledupar - Cesar, el día veintisiete (27) de abril de dos mil veintiunos (2021).

POR EL **MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Teniente Coronel JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar
Ordenador del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO,

SANDRA LILIANA GONZALEZ LOZANO
C.C. No.30.323.283 de Manizales
Representante Legal
LABORATORIO UNID SALUD S.A
NIT: 900.515.644-9

Por el SUPERVISOR

Mayor **URREGO HENAO LUIS GABRIEL,**
Ejecutivo y Segundo Comandante del BAMMA7

Coronel FRANCISCO JAVIER PACHECO ROMERO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR10
Gerente de Proyecto

ASJ. DANIELA LÓPEZ BETANCUR
Comité Jurídico Evaluador

ASE. YELENE CECILIA ANGULO ARIZA
Comité económico Evaluador

MY. JOHN JAIRO VALENCIA MEDINA
Jefe Contratación CENACVAL

Av. La Popa KM 1 Vía la Mesa, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 031315111 Ext 2-50977
cenacvalledupar@ejercito.mil.co cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

CENACVAL